

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 de abril del año dos mil diecisiete, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 163

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, TURNAR A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA RATIFICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE DIVERSOS LOTES DE PROPIEDAD, APROBADOS MEDIANTE DIVERSOS DECRETOS, APROBADOS POR LAS LEGISLATURAS EN FUNCIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVOS A LA COMPRAVENTA A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS, EN SU CALIDAD DE BENEFICIARIOS DE LOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

ANTECEDENTES:

A).- Que en su oportunidad la entonces titular de la Coordinación Jurídica del Municipio de Carmen y el encargado de despacho de la misma dependencia, los CC. Licenciados Zobeida de Lourdes Torruco Selem y Rafael Calvillo Moreno, respectivamente, remitieron a la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los oficios que a continuación se describen:

#	Oficio	Fecha	Domicilio del Inmueble	Beneficiario (s)
1	C.J. 447/2017	14/marzo/2017	Calle Champotón, manzana 20, lote 14, colonia Belisario Domínguez.	C. Guadalupe Gómez López.
2	C.J. 449/2017	14/marzo/2017	Calle Francisco I. Madero, manzana 5, lote 56, colonia Caracol.	C. Ángela González Domínguez.
3	C.J. 448/2017	14/marzo/2017	Calle Venustiano Carranza, sin número, manzana 22, lote 15, colonia Miguel de la Madrid.	C. Rodeli Pérez Arias.
4	C.J. 066/2017	11/enero/2017	Calle Abejón, manzana 19, lote 15, colonia Miguel de la Madrid.	C. Rosa María González Ferráez.
5	C.J. 072/2017	11/enero/2017	Calle Francisco I. Madero, sin número, manzana 04, lote 76, colonia Manigua.	C.C. Trinidad Toledo Domínguez y Armando Martínez de la Vega.
6	C.J. 071/2017	11/enero/2017	Calle Consuelo Velázquez, manzana 10, lote 2, colonia Compositores.	C.C. Jorge Humberto Jiménez Banda y Addy Esther Villanueva Pacheco.
7	C.J. 067/2017	11/enero/2017	Calle 17-E, sin número, manzana 9, lote 78, Colonia Miguel de la Madrid.	C.C. Raúl de los Santos Santiago y Olga Lidia García Morato.
8	C.J. 068/2017	11/enero/2017	Calle Chaca, número 31, manzana 19, lote 12, colonia 23 de Julio.	C. Joaquín Gómez Benitez.
9	C.J. 069/2017	11/enero/2017	Calle Manuel Esperón, manzana 10, lote 26, Colonia Compositores.	C. Cristina Félix Moñejo.
10	C.J. 070/2017	11/enero/2017	Calle 21, manzana 33, lote 43 Colonia Benito Juárez 2.	C. Magdalena del C. Uc Sánchez.
11	C.J. 635/2017	05/abril/2017	Calle Bellavista, sin número, manzana 17, lote 22 de la Colonia San Nicolás.	C. María del Rosario Méndez Rejón

Con el propósito de que se turne a dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, la ratificación de las enajenaciones que en su oportunidad fueron autorizadas mediante diversos decretos emitidos por el H. Congreso del Estado de Campeche, sin que se hubieran formalizado en los plazos establecidos las compraventas respectivas derivadas de los procesos de regularización de la tenencia de la tierra implementados en el correspondiente ejercicio de gobierno, por lo tanto, en la actualidad se requiere de que en su caso, de estimarlo procedente conforme a derecho se autoricen las escrituras respectivas por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen.

B).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO:

- I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.- Que de la lectura de los oficios anteriormente descritos emitidos durante los meses de enero, marzo y abril de la anualidad en curso, mismos que fueran remitidos por la entonces titular de la Coordinación Jurídica del Municipio de Carmen y el encargado de despacho de la misma, los CC. Licenciados Zobeida de Lourdes Torruco Selem y Rafael Calvillo Moreno, respectivamente, se entiende que tienen como finalidad, el estudio y dictamen de los expedientes relacionados con la enajenación mediante compraventa con reserva de dominio, de lotes propiedad del Municipio de Carmen, que se encuentran ubicados en los domicilios de diversas colonias de esta ciudad, para que los actos jurídicos antes mencionados sean ratificados en su caso de estimarlo procedente conforme a derecho, de conformidad al dictamen que la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, resuelva presentar al Honorable Cabildo, para su resolución definitiva, y se brinde la posibilidad de otorgar certeza jurídica y seguridad patrimonial mediante el registro e inscripción de la propiedad inmobiliaria ante la autoridad competente del Estado de Campeche, los asuntos relacionados con los beneficiarios que a continuación se señalan:
- **Guadalupe Gómez López.**
 - **Ángela González Domínguez.**
 - **Rodeli Pérez Arias.**
 - **Rosa María González Ferráez.**
 - **Trinidad Toledo Domínguez y Armando Martínez de la Vega.**
 - **Jorge Humberto Jiménez Banda y Addy Esther Villanueva Pacheco.**
 - **Raúl de los Santos Santiago y Olga Lidia García Morato.**
 - **Joaquín Gómez Benítez.**
 - **Cristina Félix Montejo.**
 - **Magdalena del C. Uc Sánchez.**
 - **María del Rosario Méndez Rejón**
- III.- Que bajo el contexto de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos para para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver conforme a derecho el presente asunto mediante el dictamen correspondiente.
- IV.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la ratificación de la enajenación de diversos lotes de propiedad, aprobados mediante diversos decretos, aprobados por las legislaturas en funciones del H. Congreso del Estado de Campeche, relativos la compraventa a favor de sus actuales poseedores, en su calidad de beneficiarios de los procesos de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

SEGUNDO: Remítase a la Comisión Edilicia de Asuntos jurídicos para su estudio y dictamen los expedientes relativos a los contratos de compraventa con reserva de dominio de los lotes de terreno de propiedad municipal, que corresponden a los siguientes beneficiarios:

- **Guadalupe Gómez López.**
- **Ángela González Domínguez.**
- **Rodeli Pérez Arias.**
- **Rosa María González Ferráez.**
- **Trinidad Toledo Domínguez y Armando Martínez de la Vega.**
- **Jorge Humberto Jiménez Banda y Addy Esther Villanueva Pacheco.**
- **Raúl de los Santos Santiago y Olga Lidia García Morato.**
- **Joaquín Gómez Benítez.**
- **Cristina Félix Montejo.**
- **Magdalena del C. Uc Sánchez, y**
- **María del Rosario Méndez Rejón**

TERCERO: Se faculta a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al Pleno del Cabildo, para su resolución definitiva.

CUARTO: Se instruye a la Coordinación Jurídica, brindar el auxilio, documentación e información que en el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actuante.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; con 13 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 02 ausencias, a los 20 días del mes de abril de 2017.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN



LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

